

Estimados Miembros del Grupo Europeo de Ética de la Ciencia y de las Nuevas Tecnologías (EGE),

Desde la **Asociación de Víctimas de Cibertortura (VIACTEC España)**, nos dirigimos a este órgano asesor de la Comisión Europea para exponer una problemática crítica de vulneración de derechos humanos, bioética y dignidad fundamental que afecta a ciudadanos en España y en el ámbito europeo: la cibertortura y el uso ilícito de neurotecnologías y neuroarmas. Nuestra posición se fundamenta en el marco fijado por la Organización de las Naciones Unidas, destacando **el Informe A/HRC/43/49** (2020) del Relator Especial sobre la Tortura, que reconoce formalmente la cibertortura como una modalidad de agresión no convencional, así como el **Informe A/HRC/57/61**, que aborda el impacto de las tecnologías de control remoto, vigilancia y manipulación neuropsicológica.

Como organismo encargado de examinar las implicaciones éticas de la ciencia y la innovación en las políticas de la Unión Europea, consideramos que la situación expuesta requiere de su atención e intervención en el marco del desarrollo de la neuroética y la regulación de neuroderechos en Europa.

1. Marco Fáctico y Tecnologías Impactantes Las agresiones y prácticas de experimentación no consentida que sufren las víctimas involucran el despliegue de tecnologías avanzadas cuyos riesgos éticos y de seguridad requieren delimitación urgente:

A. Interfaces Cerebro-Computadora (BCI) e Interferencia Neuronal: Sistemas orientados a la decodificación y modulación de la actividad cerebral mediante inteligencia artificial. Estas tecnologías, aplicadas sin consentimiento, vulneran la privacidad mental, alteran procesos cognitivos y emocionales, y atentan contra el libre albedrío y la integridad psíquica de la persona.

B. Sistemas de Energía Dirigida (DEW) y Microondas: Uso de frecuencias y emisiones electromagnéticas para inducir daños fisiológicos, fatiga, dolor térmico e interno, y alteraciones sistémicas. Dichas emisiones resultan de difícil trazabilidad estándar, complicando la acreditación del daño en entornos de salud pública.

C. Transmisión Auditiva Directa (Efecto Frey / V2K): Técnicas de modulación de sonido dirigidas al sistema auditivo/craneal mediante microondas. Estas prácticas provocan un menoscabo psicológico severo, desorientación y aislamiento socializado de las víctimas.

2. Impacto en los Derechos Fundamentales y la Bioética Europea

Estas prácticas vulneran los principios rectores de la Unión Europea en materia de biomedicina y derechos humanos:

A. Violación del Convenio de Oviedo y del Código de Núremberg: Se constata el sometimiento de personas a experimentación científica, neurológica y tecnológica sin su consentimiento libre e informado.

B. Vulneración de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE: Ataque directo a los artículos relativos a la dignidad humana (Art. 1), el derecho a la integridad de la persona (Art. 3) y la prohibición de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes (Art. 4).

C. Ausencia de Neuroderechos: Falta de un marco normativo europeo específico que proteja la privacidad mental, la identidad personal y la continuidad psicológica frente a injerencias neurotecnológicas.

- 3. Solicitudes al Grupo Europeo de Ética (EGE)** Ante la gravedad de los hechos expuestos y el riesgo derivado de la proliferación no regulada de estas tecnologías, solicitamos al EGE:
- A. Emisión de una Opinión Ética Formal:** Incluir la cibertortura, las agresiones neurotecnológicas y la manipulación remota de la actividad cerebral en la agenda prioritaria del EGE, emitiendo una Opinión que defina los límites éticos infranqueables de la neurotecnología e interfaces BCI.
 - B. Recomendación para un Marco de Neuroderechos en la UE:** Instar a la Comisión Europea a legislar la protección de la privacidad mental, la integridad cognitiva y el libre albedrío ante los avances del transhumanismo y el desarrollo de armamento biológico o electrofisiológico.
 - C. Garantías de No Experimentación No Consentida:** Promover protocolos transfronterizos de verificación y auditoría bioética que aseguren el cumplimiento estricto del Convenio de Oviedo en el desarrollo civil y militar de tecnologías BCI y de energía dirigida.
 - D. Protocolos de Diagnóstico Tecnológico y Médico:** Recomendar la creación de directrices europeas estandarizadas para la detección e investigación médica de daños producidos por frecuencias y dispositivos invisibles, facilitando la atención de las víctimas en los sistemas públicos de salud.

El Departamento de Guerra de EE. UU. ha rebautizado su unidad de investigación del también llamado Síndrome de La Habana como Equipo Interfuncional de Bio-Efectos de Energía Dirigida (DEBE, por sus siglas en inglés)

Agradecemos su atención a esta comunicación y manifestamos nuestra completa disposición para aportar informes técnicos, testimonios y documentación complementaria que requieran para el análisis de este asunto.

Atentamente,
JUNTA DIRECTIVA — VIACTEC ESPAÑA

Firma del Presidente



Antonio Sotelo Armesto

Firma del Secretario



Luis Abraham Abadía García

Datos de Contacto Oficial: viactec.es y victimasdecibertortura.org
Correo electrónico: asociacion.viactec@gmail.com
Dirección postal: c/ Paseo de Lugo, Nº 1, 1º Dcha. 27400 Monforte de Lemos (Lugo, España)
Fecha de emisión del informe: Octubre de 2026

VIACTEC
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE ACOSO
POR TECNOLOGÍAS DE RADIACIÓN
ELECTROMAGNÉTICA Y DE CONTROL MENTAL
CIF 27492065
C/ Paseo de Lugo, n.º 1, 1º D
27400 MONFORTE DE LEMOS (LUGO)